



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
Andrés Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 3181600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int.
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R. R. P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA EQUIPAMIENTO MÉDICO DE URGENCIA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ DE LA C.P.S.”

RESOLUCIÓN H.D. N° 012/19

Santa Cruz, 05 de abril de 2019

VISTOS:

Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestaria; Resolución Suprema N° 225558 NB-Sistema de Presupuesto, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informes Técnicos Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0082/2019 de 19 de Marzo de 2019, Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0045/2019 de 22 de marzo de 2019, Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0107/2019 de 29 de marzo de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0078/2019 de 22 de marzo de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2042 de “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA” en su Artículo 1°. refiere que, “La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Asimismo el Artículo 2°.- establece que, “La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes”.

Por su parte, el Artículo 4.- dice, “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

modificaciones presupuestarias que será aprobado mediante Decreto Supremo”.

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

Que, el REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS aprobado por el D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su Artículo 1.- (OBJETO). Refiere que, “El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado”.

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

Por su parte, el Artículo 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) dice “Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto”.

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

El Artículo 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). “Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales

• Entre partidas de gasto de programas del presupuesto de la entidad cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberes Básicos” 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8613

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA N° 225558 NB-SISTEMA DE PRESUPUESTO en su Artículo 6 que en su tenor señala” ...Principios del Sistema de Presupuesto. - Los principios que sustentan el sistema de presupuesto, además de la eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiendo sujetarse los mismo a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para tal efecto...”

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

CONSIDERANDO:

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8422
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

*Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0082/2019 de 19 de marzo de 2019 dentro de sus antecedentes refiere que, la Administración Departamental Santa Cruz según Cite: ADSC-NI N° 0363/2019 de 18 de marzo del año en curso, con el cual modifica y amplía la justificación a través de los informes técnicos adjunto a la citada nota; y señala “Solicitud de modificación presupuestaria ... adquisición de equipos médicos Hospital Santa Cruz” según el cuadro de propuesta de modificación presupuestaria asciende a **Bs. 5.996.948.-** adjuntan doce*



ADMINISTRACION DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

carpetas de requerimiento de los servicios, que corresponde al siguiente detalle:

SERVICIO	EQUIPOS REQUERIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
UTI NIÑOS	BLENDER	EQUIPO	4	55.000	220.000
NEONATOLOGIA	BLENDER	EQUIPO	2	55.000	110.000
UTI NIÑOS	INCUBADORA TERMICAS NEONATAL	EQUIPO	2	163.500	327.000
	FOTOTERAPIA	EQUIPO	2	28.720	57.440
	SERVOCUNA	EQUIPO	1	73.300	73.300
UTI NIÑOS	RESPIRADOR SIN COMPRESOR	EQUIPO	3	219.000	657.000
	MONITOR SIN PRESION INVASIVA	EQUIPO	4	43.000	172.000
QUIROFANO-ANESTESIOLOGIA	MAQUINA DE ANESTESIA	EQUIPO	1	990.000	990.000
ONCOLOGIA PEDIATRIA	CAMPANA FLUJOLAMINAR	EQUIPO	1	120.000	120.000
HEMODIALISIS Y DIALISIS	MONITORES MULTIPARAMETROS	EQUIPO	3	79.300	237.900
	MAQUINAS DE HEMODIALISIS ADULTO	EQUIPO	1	223.000	223.000
	MAQUINAS DE HEMODIALISIS NIÑO	EQUIPO	1	235.000	235.000
	EQUIPO BIOEMPEDANZA	EQUIPO	1	49.990	49.990
NEONATOLOGIA	SERVOCUNAS	EQUIPO	2	47.395	94.790
NEONATOLOGIA	FOTOTERAPIA DE 15 LEDS AZULES	EQUIPO	4	28.716	114.864
QUIROFANO NEUROCIQUIRUGIA	SET INSTRUMENTAL DE NEUROCIQUIRUGIA	EQUIPO	1	618.000	618.000
QUIROFANO UROLOGIA	URETEROSCOPIO	EQUIPO	1	120.000	120.000
CONSULTA EXTERNA- OFTALMOLOGIA Y OTORRINO	CORRIENTE ASISTIDA CON 3 LENTES DE LUPA DE 20 D	EQUIPO	3	30.668	92.004
	CORRIENTE ASISTIDA	EQUIPO	1	4.560	4.560
	FRONTO LUZ	EQUIPO	3	10.500	31.500
	FRONTO LUZ	EQUIPO	1	19.300	19.300
OFTALMOLOGIA	SET DE INSTRUMENTAL PARA GLAUCOMA	EQUIPO	1	40.000	40.000
	SEPT DE INSTRUMENTAL DE PTERIGIO	EQUIPO	1	18.000	18.000
	SEPT DE INSTRUMENTAL DE OCULOPLASIA	EQUIPO	1	22.000	22.000
	SET DE INSTRUMENTAL DE CATARATAS	EQUIPO	1	40.000	40.000
DIFERENTES SERVICIOS	BOMBAS DE INFUSION	EQUIPO	61	16.300	994.300
DIFERENTES SERVICIOS	BOMBAS DE INFUSION DE JERINFAS		21	15.000	315.000
TOTAL REQUERIMIENTO HOSPITAL SANTA CRUZ					5.996.948

Que el Informe Técnico refiere que, dentro del Análisis Presupuestario según la ejecución presupuestaria al 28 de febrero del 2019 correspondiente a la Administración Departamental Santa Cruz no cuenta con presupuesto en la partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio".



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8183

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8613

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8426
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIO**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Que, revisados el presupuesto de la Gestión 2019, Oficina Nacional cuenta con presupuesto en partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" por efecto de previsión para cubrir contingencias que se había considerado en el anteproyecto de presupuesto bajo la partida 26990 "Otros" de acuerdo a Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0689/2018 de Dirección Nacional de Salud. En siguiente cuadro se refleja el presupuesto asignado en Oficina Nacional.

CUADRO 1

Oficina Nacional

Partida 43400 "Equipo Medico y de Laboratorio"

Partida	Ppto.	Compromiso			Devengado			
		Ejec. al 28-02-19	Saldo al 28-02-19	% Comp.	Ejec. al 28-02-19	Saldo al 28-02-19	% Dev.	
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	6.149.994	0,00	6.149.994,00	0,00%	0,00	6.149.994,00	0,00%

Que, por lo anteriormente mencionado en el punto que antecede, la Departamental Santa Cruz no cuenta con presupuesto inscrito para la adquisición de equipos médicos, considerando la urgente necesidad para cubrir varios servicios de atención médica del Hospital Santa Cruz señalados en la información complementaria según Cite: ADSC-NI N° 0363/2019, con la finalidad de atender el requerimiento realizado por dicha administración en el marco de la misión institucional, se propone la "Modificación Presupuestaria Interna (transferencia presupuestaria de Oficina Nacional a Administración Departamental Santa Cruz", La misma que corresponde la transferencia presupuestaria de Oficina Nacional a la Administración Departamental Santa Cruz, siendo esta mediante la modificación interna para transferir el presupuesto al interior de la partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" de categoría programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" y del techo presupuestario aprobado.



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

CUADRO 3

DE : (Disminución) <u>Oficina Nacional</u>		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
PART.	DESCRIPCION	Importe
40000	ACTIVOS REALES	-5,996,948
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	-5,996,948
T o t a l		-5,996,948
A : (Incremento) <u>Administración Departamental Santa Cruz</u>		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
PART.	DESCRIPCION	Importe
40000	ACTIVOS REALES	5,996,948
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	5,996,948
T o t a l		5,996,948

Fuente: Elaboración propia

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0082/2019 de 19 de marzo de 2019, en sus CONCLUSIONES refiere que, por todo lo antecedido, se procede atender la solicitud por **Bs. 5.996.948.-** según requerimiento de la Departamental Santa Cruz, que cubrirá el equipamiento médico solicitado, los recursos transferidos es de entera responsabilidad de la citada departamental, en el marco de la normativa vigente. Siendo que la presente Modificación Presupuestaria se efectúa al interior del techo presupuestario aprobado, al interior de la fuente de financiamiento 20 Recursos Específicos y al interior de Categoría Programática - Actividad 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" y al interior de la partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio", por lo que se RECOMIENDA remitir el presente informe técnico de Modificación Presupuestaria Interna para la aprobación del Honorable Directorio previa elaboración del informe legal respectiva. Una vez aprobado por el Honorable Directorio se remita al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo para su correspondiente registro.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico del Departamento de Planificación en sus conclusiones y recomendaciones establece que dentro del proceso de planificación institucional, y las etapas y roles de las unidades organizativas en el proceso de formulación y ejecución de la planificación operativa de acuerdo a normativa e institucional vigente, se recomienda la remisión del presente Informe técnico, conjuntamente el informe de conformidad del área de Presupuesto e Informe legal, para su posterior



**ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ**
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

remisión al Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, para los procedimientos de aprobación de la modificación descrita en el presente informe de acuerdo a normativa vigente.

CONSIDERANDO:

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
**JEFATURA REGIONAL
DE SALUD**
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

Que el Informe Técnico Complementario Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0107/2019 de 29 de marzo de 2019 establece que, en cumplimiento a proveído descrito en Hoja de Ruta OFN/DGE-HR-0631/2019 referente al Cite: OFN/HD-NI-0096/2019 respecto a la devolución de antecedentes de la solicitud de modificación presupuestaria interna para el equipamiento del Hospital Santa Cruz, se procedió a coordinar con el personal de la Administración Departamental Santa Cruz, por lo que se tiene a bien aclarar e informar lo siguiente:

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

-En la presente gestión, la Administración Departamental Santa Cruz no cuenta con recursos presupuestarios en la partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" para la compra de equipos médicos.

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

- La solicitud efectuada según Cite: ADSC-NI N° 0363/2019 por la Administración Departamental Santa Cruz corresponde a la partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio", equipamiento médico de urgencia para el Hospital Santa Cruz, dicha solicitud se encuentra debidamente justificada según informes Cite: PPTO-70/2019 de la unidad de presupuesto, Cite: ADHSC-131/2019 de Director y Administrador del Hospital Santa Cruz e informe UPHSC-02/2019 Unidad de Planificación del Hospital Santa Cruz.

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

- El informe técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0082/2019 se refiere a la modificación presupuestaria interna al interior de la partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" de Oficina Nacional a Administración Departamental Santa Cruz de Bs. 5.996.948.-, una vez aprobada la modificación presupuestaria interna, se disminuirá en Oficina Nacional y se asignará a la Administración Departamental Santa Cruz el monto y la partida mencionada al interior de la Categoría Programática 72000001 "Servicios de consulta Externa y Hospitalización" Por lo que el citado informe técnico se ratifica debido a que la cifra señalada y el contenido se mantiene sin alteración alguna y asimismo se aclara que el techo presupuestario institucional aprobado no presentara ninguna variación.

**HOSPITAL
SANTA CRUZ**
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
**DIREC. DE
POLICONSULTORIA**
Int. 8053
VIGENCIA DERECHOS
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

-Asimismo, es importante aclarar que la primera versión del informe Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0082/2019, se presentó dos alternativas y en coordinación con asesoría legal se tomó la decisión de optar por la segunda alternativa, tomando en cuenta que presenta la mejor opción más rápida y corta para su aprobación y además y no varía el monto de Bs. 5.996.948.-



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 318-1600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int. 8128, 8599
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 318-1600

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Que, el Informe Técnico Complementario Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0107/2019 de 29 de marzo de 2019, manifiesta que en párrafos anteriores, se efectuaron las revisiones a los antecedentes de la solicitud y se encuentra debidamente compatibilizado el requerimiento presupuestario con los informes técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0082/2019, informe del Departamento Nacional de Planificación Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0045/2019 y el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0078/2019, por lo que toda la documentación referido a la modificación presupuestaria interna destinado para la adquisición de los equipos médicos de la Administración Departamental Santa Cruz, deberán ser puestos a consideración y aprobación del Honorable Directorio.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0078/2019 de 22 de marzo de 2019, Concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la Modificación Presupuestaria Interna "Equipamiento Médico de Urgencia Departamental Santa Cruz", no contraviniendo a las normas legales vigentes, por lo que se Recomienda remitir la documentación, a efectos de su análisis y aprobación. Posteriormente, se remitan antecedentes al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme cita el informe técnico CITE: OFN/DAF/DNPT/-NI.0082/2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

RESUELVE:



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
André Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 333-9111

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int.
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

PRIMERO. - APROBAR la “MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA EQUIPAMIENTO MEDICO DE URGENCIA DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ DE LA C.P.S.”, conforme lo establecen las recomendaciones de los Informes Técnicos: Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0045/2019 de 22 de marzo de 2019 ; Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0107/2019 de 29 de marzo de 2019; Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0082/2019 de 19 de marzo de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0078/2019 de 22 de marzo de 2019, los cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se REMITAN los antecedentes al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme citan el Informe Técnico y Legal.

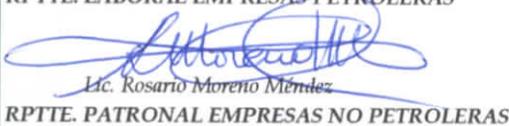
TERCERO. - La Dirección General Ejecutiva, la Dirección Nacional Administrativa Financiera, la Dirección Nacional de Salud, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo y la Administración Dptal. Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva.

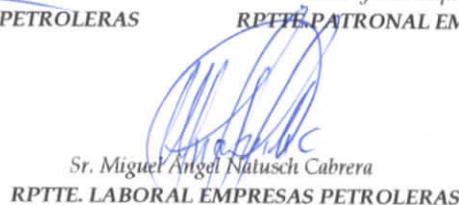

Dr. Juan Carlos Calvo Montes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS